



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 428 -2014-MPC/A

Carhuaz, 18 de diciembre del 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como finalidad primordial de todo órgano de Gobierno Local representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; actividades que dependen de una adecuada organización administrativa, que garantice el cumplimiento de las competencias municipales, a través de las cuales los ciudadanos serán beneficiados con los servicios que brinda la municipalidad, como es el caso del adecuado funcionamiento de la Gerencia de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

3. Que, la servidora **MILAGRITOS GERALDIN CHICOMA CANCHA**, identificado con DNI Nº 46030333 presenta el Expediente Administrativo Nº 6481 de fecha 28/NOV/2014, solicita emitir Resolución de Alcaldía que se reconozca como trabajadora en labor de Naturaleza Permanente;

4. Que, el Informe Nº 243 2014-MPC/GAFYT/A.RR.HH-J del jefe del Área de Recursos Humanos señala que, la servidora viene laborando como trabajadora contratada desde el 01 de Febrero del 2011 hasta la fecha de la expedición de la presente Resolución por lo que, es pertinente amparar la pretensión de la recurrente por el tiempo de transcurrido que, evidencia que su relación laboral se trata de una trabajadora permanente;

5. Que, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 033-MP/Chz del 11.JUN.2012, se advierte la existencia de una plaza vacante ítem 103.- ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, Código de Plaza P1-05-066-1, SP-AP la que corresponde ser cobertura por contrato de servicios personales, bajo los alcances del Artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 27972º - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el Alcalde tiene competencia para celebrar contratos y contratar personal, atribuciones establecidas en los numerales 23) y 28) del Artículo 20º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972º; y en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

000073



Municipalidad Provincial de Carhuaz

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONTRATAR PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE Y POR SERVICIOS PERSONALES sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 a doña MILAGRITOS GERALDIN CHICOMA CANCHA, con DNI N° 46030333, conforme al siguiente detalle:

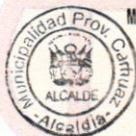
UNIDAD ORGÁNICA	: GERENCIA DE LA JUVENTUD
PUESTO	: ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
PLAZA CAP	: 103
CODIGO PLAZA CAP	: P1-05-066-1
CLASIFICACION	: SP-AP
SISTEMA DE PENSIONES	: AFP HORIZONTE



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 José M. Mejía Solorzano
 ALCALDE PROVINCIAL

000072